

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **REPRESENTACIONES FREAK XXI, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-29365405-0**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-646** de fecha 04/08/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/06679/05-554** de fecha 02/09/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Monetario
43.300,50	835.518,52	58.921,88

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-888888

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **AUTOMERCADO SUPREMO V. C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-00123609-0**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-594** de fecha 22/07/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/03035-03/2867** de fecha 21/09/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
42.021,00

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-888888

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **AGROSUMINISTROS TOTIPRO, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40671287-6**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-656** de fecha 19/08/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/01417-04/3855** de fecha 08/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
1,84	9.981,30	4,57

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-888888

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **BORMEDICA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-30773548-1**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-616** de fecha 04/08/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/02162-04/3823** de fecha 08/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
9,17	2.048,47	11,87

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-888888

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **AGROSUMINISTROS TOTIPRO, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40671287-6**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-564** de fecha 07/07/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/01416-03/3856** de fecha 08/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuestos	Multa	Intereses Moratorios
1.407,60	7.389.336,96	3.236,99

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-888888

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES DALE MARKET, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-41271264-0**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-561** de fecha 07/07/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/04113-03/2814** de fecha 20/09/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses moratorios
1.465.205,16	20.577.155,97	1.464.595,13

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-888888

**MPPEE** **CORPOELEC**  
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

**¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!**

**¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!**

**Abre la nevera solo lo necesario**



Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

**VEA es tu mejor inversión al más bajo costo**



Diario **VEA**